RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE Nº 096/93

Junio 8, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a través de constantes reclamos de los vecinos de la zona de Surapata y calles Urcullo, Tarapacá, Regimiento Charcas, Pilinco, Loa, Av. H. Siles y otras, solicitan la clausura definitiva del local denominado "Banana Club".

Que, por informe del Departamento de Espectáculos Públicos como de Asesoría Jurídica de la H. Comuna, se evidencia que el funcionamiento del mencionado local, constituye una constante molestia para los vecinos de la zona, por los ruidos estridentes de los aparatos de sonido, la falta de higiene y el mal ejemplo que observa la niñez y juventud.

Que, por prescripción del inc. 9) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, velar por la observancia de la moral pública y de las buenas costumbres.

Que, de conformidad al art. 140 del Reglamento de Espectáculos públicos, los moteles, casas de lenosinio y similares que se encuentran funcionando en el centro de la ciudad o áreas densamente pobladas, deberán cambiar sus instalaciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1ºCLAUSURAR en forma inmediata y definitiva el local denominado "BANANA CLUB", ubicado en calle Urcullo a la altura del Estadium Sucre de nuestra ciudad, en aplicación estrícta del art. 140 del Reglamento de Espectáculos Públicos y velando por la moral y buenas costumbres de todos los habitantes de nuestra ciudad.
- Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Arana Gonzalo Urquizu Prof. Betty Romero Civera

PRESIDENTE CONCEJO

MUNICIPAL Η.

H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5). Arch.

MBP/amme.